

RESOLUCIÓN N° 129-STJSL-SA-2018.-

San Luis, uno de Junio de dos mil dieciocho.-

VISTO: el Expte. N° ADM 4559/18 iniciado por Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial para la compra de útiles y materiales eléctricos para dependencias varias de la mencionada Circunscripción, según fuera solicitado por la Ing. Cecilia Gatica, Responsable de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial, el Técnico Walter Garavaglia, Responsable de Mantenimiento de la Tercera Circunscripción Judicial, y la Dra. Olga del Carmen Sánchez, Secretaria con funciones administrativas de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, en el cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el “CONCURSO DE PRECIOS N°5 CC COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS DEPENDENCIAS VARIAS”, cuya apertura tuvo lugar el día 22 de Mayo del corriente año.

Que, según consta en el mencionado Expediente, se invitó a participar a las empresas CIL Materiales eléctricos, Electromerlo de Piccinini Ezequiel Esteban y a la Cooperativa Eléctrica de Villa Mercedes; y que se recepcionaron las oferta de CIL –Materiales eléctricos y de Electromerlo.-

Que obra planilla comparativa realizada por la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, en la que surge que la firma CIL- Materiales eléctricos cotiza a menor precio los ítems 6, 7,11,12, 27, 28, 29 y 31 y que la firma Electromerlo cotiza a menor precio los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 32, y es la única oferente de los ítems 13 y 14.

Que corrida vista al Sr. jefe de Mantenimiento de la Tercera Circunscripción Judicial, el mismo manifiesta que recomienda la compra del ítem n°32 a CIL Materiales Eléctricos por responder el ítem cotizado a las características técnicas requeridas.

Por ello, y dado lo dispuesto en los Arts. 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I inciso c) del Acuerdo N° 661/2017, la

Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, Punto III inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 5/2018 CC realizado por la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial con apertura el día 22 de Mayo de 2018.

II) ADJUDICAR los ítems 6, 7, 11, 12, 27, 28, 29 y 31, a la firma CIL Materiales eléctricos de Luna S.R.L. CUIT 30-63459906-8 por menor precio y el ítem 32 de acuerdo al informe de mantenimiento por las características del ítem requerido, por un total de Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis con Noventa y Cuatro centavos (\$ 73.676,94).

III) ADJUDICAR los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 30 a la firma ELECTROMERLO de Piccinini Ezequiel Esteban CUIT 20-27202792-8 por menor precio, por un total de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con Noventa y Nueve centavos (\$ 78.416,99).

IV) ADJUDICAR los ítems 13 y 14 a ELECTROMERLO de Piccinini Ezequiel Esteban, CUIT 20-27202792-8, por ser la única oferente, por un total de Pesos Ciento Setenta y Seis (\$ 176,00).

V) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de consumo, Partida Principal otros bienes de consumo, Partida Parcial útiles y materiales eléctricos, del Programa 19 Administración de justicia de tercera circunscripción judicial, por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Noventa y Tres centavos (\$152.269,93)

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-